



Resolución Ejecutiva N° 032-2022-ITP/DE

San Isidro, 07 de marzo de 2022

VISTO:

El Memorandum N° 1051-2022-ITP/OPPM, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 0045-2022-ITP/PRESUPUESTO y el Informe N° 0092-2022-ITP/OAJ, del 04 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451, se creó el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo, y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo n.° 1440 señala que la Programación Multianual es uno de los Principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la cual consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de los resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y a los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 23 de la referida norma dispone que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva n.° 002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 005-2022-EF/50.01, establece que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del citado artículo dispone que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la

participación de los responsables de las unidades ejecutoras, según corresponda; los cuales son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante Memorandum 1051-2022-ITP/OPPM de fecha 03 Marzo del 2022, hace suyo el Informe n.º 0045 -2022-ITP/PRESUPUESTO de fecha de 03 marzo de 2022, donde se sustentó y recomendó la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción para el periodo 2023-2025, proponiendo los integrantes que la conformarían, en el marco de lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Directiva n.º002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”;

Que, mediante Informe n.º 0092 -2022-ITP/OAJ de fecha 04 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que corresponde conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción para el periodo 2023-2025, en los términos propuestos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus funciones;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, se creó el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral n.º 005-2022-EF/50.01, que aprobó la “Directiva n.º 002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”; y, el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el periodo 2023-2025, la cual está integrada por:

- a) El/la Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá;
- b) El/la Jefe(a) de la Oficina de Administración;
- c) El/la Coordinador(a) de Abastecimiento de la Oficina de Administración;
- d) El/la Responsable de Tesorería de la Oficina de Administración;
- e) El/la Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información;
- f) El/la Jefe(a) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;
- g) El/la Director(a) de la Dirección de Operaciones;
- h) El/la Director(a) de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica;
- i) El/la Director(a) de la Dirección de Seguimiento y Evaluación;
- j) El/la Director(a) de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica.

Artículo 2.- La Comisión a la que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, tiene por función desarrollar los trabajos establecidos en el numeral 4.3 de la Directiva n.º 002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación, Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral n.º 005-2022-EF/50.01.

Artículo 3.- La Comisión a la que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la asignación presupuestaria multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación

Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la referida Dirección, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva n.º 002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral n.º 005-2022-EF/50.01.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores que ejercen los cargos señalados en el artículo 1, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (www.itp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo